



## **Informe Financiero Complementario**

### **Formula indicaciones al proyecto de ley que fija ley marco de cambio climático.**

**Boletín N° 13.191-12**

**Mensaje N° 175-368**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley en referencia en el siguiente sentido:

- Se faculta a las municipalidades, de acuerdo a sus capacidades, a poder elaborar planes de acción local de cambio climático.
- Se realizan modificaciones al artículo que autoriza el cumplimiento de las normas de emisión utilizando certificados que acrediten la reducción, absorción o excedentes de emisiones de gases de efecto invernadero, obtenidas mediante la implementación de proyectos. Las modificaciones proponen establecer la preferencia de desarrollo de proyectos en Chile; incorporar como parámetro a considerar las "excedencias" que se produzcan; modificar el contenido del reglamento que regula procedencia de proyectos e; incorporar la facultad al Ministerio del Medioambiente para regular el uso de certificados.
- Se precisa en el enunciado del articulado correspondiente, que el sistema de certificación de gases efecto de invernadero es voluntario. También, se indica que el reglamento deberá determinar las condiciones y revocación de dicho certificado. Por último, se establece que las infracciones a este artículo se sancionarán de conformidad con lo señalado en el título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente encontrándose ésta facultada, además, para revocar el certificado, rótulo o etiqueta como sanción.
- Se modifica la nueva facultad establecida para la Superintendencia de Medio Ambiente de administrar un mecanismo de evaluación y verificación de cumplimiento. Por último, se establece que las infracciones asociadas se sancionarán de conformidad con lo señalado en el título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, encontrándose ésta facultada, además, para revocar el certificado, rótulo o etiqueta como sanción.



## **II. Efecto de las indicaciones al proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal**

**Las presentes indicaciones al proyecto de ley no irrogarán un mayor gasto fiscal al presupuestado en el Informe Financiero N°009 del 2020.**

## **III. Fuentes de información**

- Formula indicaciones al proyecto de ley que fija ley marco de cambio climático. Boletín N°13.191-12. Mensaje N°175-368
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, Dirección de Presupuestos.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley marco de cambio climático. Mensaje N°574-367



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 156 GG  
I.F. N°158/25.09.2020  
I.F. N°009/08.01.2020



**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

